

CANDIDATURA A LAS ELECCIONES AL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHO PENITENCIARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE BARCELONA (ICAB)

De conformidad con lo que prevé el artículo 12 del Reglamento de la Comisión de Derecho Penitenciario del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y otras normas concordantes, los abajo firmantes presentamos la siguiente candidatura a las elecciones para proveer los cargos de **1 presidente/a, 1 vicepresidente/a, 1 secretario/aria-tesorero/a y 8 vocales** de la Comisión de Derecho penitenciario, integrada per las personas colegiadas siguientes:

Presidente/Presidenta:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vicepresidente/Vicepresidenta:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Secretario/Secretaria- tesorero/tesorera:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 1:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 2:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 3:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 4:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 5:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 6:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 7:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Signatura:

Vocal 8:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Igualmente, todas las personas firmantes declaramos que en el momento de ser proclamadas candidatas cumpliremos con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Derecho penitenciario del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona siguientes:

- a) Estar al corriente de les obligaciones colegiales.
- b) No estar inhabilitadas.
- c) No formar parte de la Junta de Gobierno ni del Comité Ejecutivo de la Comisión.
- d) No encontrarnos incursas en la limitación de mandatos prevista en el artículo 8.1 del Reglamento de Derecho penitenciario, según la cual sólo existe la posibilidad de una reelección inmediata para un nuevo mandato.

Barcelona, ____ de _____ de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA